

**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-CGN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN**

**FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE
DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS-SPGR
5 de julio de 2018**

OBJETIVO:

Definir, las fechas límite para elaborar registros contables en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que las Entidades Contables Públicas-ECP efectúen la planeación del proceso contable y realicen las actividades del primer período de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno¹.

ANTECEDENTES:

1.- Instructivo 19 del 11 de diciembre de 2012, “Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes”. (Subrayado fuera de texto)

2.- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, “Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

3.- El Artículo 1° de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”, modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 4° Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación (...)”.

Primer período de aplicación: es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará, bajo el nuevo marco normativo, para todos los efectos.

¹ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en especial la Resolución 470 de 2016.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.” (Subrayado fuera de texto)
- e. Las Notas a los Estados Financieros²

4.-Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016,“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”

5.-Resolución 097 del 15 de marzo de 2017,“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016.” Con la cual se modifica el Artículo 7° de la Resolución 706 de 2016, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA INFORMACION CONTABLE PUBLICA–CONVERGENCIA y establece el reporte de la información a la CGN, en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.

6.- El numeral 29. INFORMACIÓN DE ÓRGANOS DEL SISTEMA Y ENTIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS DEL SGR QUE, A SU VEZ, HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN de la **Resolución 470 de 2016**, establece que: “Los órganos del Sistema y las entidades ejecutoras de recursos del SGR que, a su vez, hagan parte del Presupuesto General de la Nación, deberán llevar una sola contabilidad y presentar una sola información financiera, con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información”. (Subrayado fuera de texto)

FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE DEL SPGR, DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2018, EN EL PRIMER PERÍODO DE APLICACIÓN.

TRIMESTRE	MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES EN EL SPGR	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS EN EL SIIF	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN (Artículo 16° Resolución 706 de 2016)
II	Abril	25 de julio de 2018	27 de julio de 2018	31 de julio de 2018
II	Mayo			
II	Junio			
III	Julio	15 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018
III	Agosto	14 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	
III	Septiembre	23 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018	

² Numeral 2. PRESENTACIÓN DE LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL del Instructivo 002 de 2015.

TRIMESTRE	MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES EN EL SPGR	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS EN EL SIIF	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN (Artículo 16° Resolución 706 de 2016)
IV	Octubre	16 de noviembre de 2018	19 de noviembre de 2018	15 de febrero de 2019
IV	Noviembre	14 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018	
IV	Diciembre	Se define en el Instructivo de cierre de 2018 y de inicio del año de 2019	Se define en el Instructivo de cierre de 2018 y de inicio del año de 2019	

Elaboración: CGN- GIT SIIN

La columna fecha límite para hacer registros en el SIIF, es útil para establecer los procedimientos que le permitan cumplir con la presentación de una sola información financiera, a la que se refiere el numeral 29. INFORMACION DE ORGANOS DEL SISTEMA Y ENTIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS DEL SGR QUE, A SU VEZ, HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN de la Resolución 470 de 2016, hasta tanto, el MHCP disponga la interoperabilidad del SIIF-Nación y el SPGR.

Atentamente,


 MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN
 Subcontadora de Centralización de la Información

Elaboró: Martha Cecilia Pinzón Ramírez
 Revisó: GIT SIIN
 Aprobó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón-Subcontadora de Centralización de la Información
 Fecha: julio5 de 2018